

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM), CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 16 FRACCIÓN I, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SEIEM; 14 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR, 1, 2, 6, 7 FRACCIONES II Y III, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 34, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, 35 FRACCIONES I, II, III, Y IV, 37 FRACCIONES I, II, III Y IV, 38 FRACCIONES I, II, III, IV, 39 FRACCIONES I, II Y VII Y 40 DEL REGLAMENTO DE BECAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 28 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INCORPORADOS AL ESTADO DE MÉXICO

C O N V O C A

A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM), DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA, A PARTICIPAR PARA OBTENER UNA BECA PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010, BAJO LAS SIGUIENTES BASES Y REQUISITOS:

B A S E S

Primera: La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de colegiatura durante los meses que correspondan al ciclo escolar 2009-2010.

Segunda: Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

Tercera: Sólo se podrá otorgar una beca por familia, sin importar el nivel educativo.

Cuarta: Precisiones de la solicitud:

- Sólo podrán participar estudiantes inscritos en escuelas particulares incorporadas a SEIEM; para lo cual, el solicitante deberá obtener el número de **clave de centro de trabajo** de la escuela en donde se encuentre inscrito.
- La **solicitud de beca se presentará vía Internet** en el portal electrónico de SEIEM: www.seiem.gob.mx
- El llenado de la solicitud será responsabilidad absoluta del solicitante.
- Al imprimir el formato de solicitud, en automático el sistema de registro de solicitudes **le asignará un número de folio**.

Quinta: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes **requisitos:**

- Ser originario o vecino del Estado de México.
- No estar becado por institución pública o privada alguna, al momento de solicitar la beca.
- Para acreditar su calidad de alumno regular, a partir del 2º grado de primaria, comprobar con la boleta de calificaciones que cuenta con un **promedio mínimo de 8.5** en escala de 0 a 10, en el ciclo escolar anterior. En el caso de preescolar y primer grado de primaria, acreditar con constancia.

El **periodo de registro y llenado de las solicitudes electrónicas**, se realizará de acuerdo con la letra inicial del primer apellido del aspirante, en las fechas indicadas a continuación:

PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES ELECTRÓNICAS		
Nivel educativo	Si el apellido paterno del solicitante inicia con la:	Periodo
Primaria	De la letra A a la K De la letra L a la Z	06, 07 y 08 de julio de 2009 09, 10 y 13 de julio de 2009
Secundaria General y Secundaria Técnica	De la letra A a la K De la letra L a la Z	14 y 15 de julio de 2009 16 y 17 de julio de 2009
Preescolar	De la letra A y B De la letra C De la letra D, E y F De la letra G De la letra H, I, J, K y L De la letra M De la letra N, O, P y Q De la letra R De la letra S, T y U De la letra V, W, X, Y y Z	20 de julio de 2009 21 de julio de 2009 22 de julio de 2009 23 de julio de 2009 24 de julio de 2009 27 de julio de 2009 28 de julio de 2009 29 de julio de 2009 30 de julio de 2009 31 de julio de 2009

Sexta: El padre de familia o tutor del solicitante **deberá imprimir su solicitud electrónica como comprobante del trámite**. En ésta se le indicará el lugar, horario y fechas impostergables a donde deberá llevar y entregar en un sobre-bolsa cerrado y engrapado, los siguientes documentos **en tamaño carta:**

1. Copia de la **solicitud** de beca tramitada vía Internet.
2. Copia del **Acta de Nacimiento** del alumno.
3. Copia de Credencial para votar (**IFE**), del padre, madre o tutor, domiciliada en el Estado de México. En caso de que el domicilio no corresponda con el de credencial, deberá presentar comprobante domiciliario con una antigüedad no menor a 6 meses.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) del alumno.

5. Anexar **copia de la boleta oficial de calificaciones por ambos lados** del año escolar inmediato anterior o constancia **sellada y firmada por la institución educativa** donde esté inscrito, según corresponda.
6. Copia del comprobante de inscripción al ciclo escolar 2009-2010, sellado y firmado por la institución educativa en donde se solicita la beca.
7. Copia del **comprobante actual de ingresos** del padre, madre o tutor, especificando según corresponda, pudiendo ser cualquiera de los documentos siguientes:
 - Para el caso de no poder comprobar ingresos, llenar el formato de reporte de ingresos que se encuentra adjunto a la solicitud vía Internet, anexarlo en original con la firma de la autoridad escolar y sello de la institución educativa. Se deberá reportar el total de percepciones netas mensuales.
 - Constancia expedida por la empresa donde labora, señalando el sueldo mensual y el R.F.C. de la empresa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- ✓ Los **resultados de la asignación de folios beneficiados** se publicarán en la dirección de Internet: www.seiem.gob.mx, a partir **del 24 de agosto de 2009**.
- ✓ Los solicitantes podrán **consultar el resultado** de su solicitud con el número de folio y deberán imprimir el documento en dos tantos: el primero para su expediente personal y, el segundo, para entregarlo en la escuela en donde se encuentra inscrito, bajo el siguiente calendario:

NIVEL EDUCATIVO	FECHA PARA IMPRIMIR EL OFICIO DE ASIGNACIÓN DE BECA, VÍA INTERNET
Primaria	31 de agosto y 01 de septiembre de 2009
Secundaria General y Secundaria Técnica	03 y 04 de septiembre de 2009
Preescolar	Del 07 al 11 de septiembre de 2009

- ✓ La escuela podrá imprimir con la contraseña de su vigencia, la **relación de folios beneficiados** con las fechas indicadas en el calendario arriba señalado. A partir de esas fechas, el propietario o representante legal de la misma deberá **publicar** dicha relación en un área visible de su plantel, para conocimiento de su comunidad estudiantil.
- ✓ Para las **escuelas que no cuenten con solicitudes vía Internet**, SEIEM designará la relación de alumnos beneficiados.

- La Oficina de Escuelas Particulares no será centro de recepción de solicitudes, únicamente intervendrá para atender aclaraciones o dudas y se ubica en Av. Profr. Agripín García Estrada No. 1306, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 279.77.00, etx. 7528 y 7530.

TRANSITORIOS

Séptima: Será motivo de cancelación del trámite:

- Cuando el solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente Convocatoria. Lo anterior implica que no podrá iniciar nuevamente el trámite de solicitud de beca para el ciclo escolar 2009-2010.
- Cuando la información y/o documentación entregada por los padres de familia o tutores no se apegue a lo establecido en la presente Convocatoria o se encuentre falsedad en la misma.
- No dar seguimiento al trámite.

Séptima: Las escuelas que no cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria se harán acreedoras a una sanción, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción I del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados al Estado de México.

- **El trámite de solicitud y asignación de beca es gratuito.**
- **La aplicación del descuento de los folios beneficiados no se podrá condicionar bajo ninguna circunstancia.**

LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SEIEM

Toluca de Lerdo, Estado de México, mayo de 2009.



NOMBRE DE LA ESCUELA	No DE CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO

CE: 205/A/060/09